

RESOLUCION Nº 0069 del 10 de marzo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0291

# EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

# CONSIDERANDO:

- 1. Que NATHALIA ORTEGA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1.099.734.343, en su calidad de propietaria del predio localizado en la CALLE 203 40-45 INTERIOR 1 LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH del barrio LOS ANDES de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial 68276-01-01-0293-0015-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-245032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 15 del Decreto 1783 de 2021, y las resoluciones 1025 y 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN en el predio localizado en la CALLE 203 40-45 INTERIOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH barrio LOS ANDES, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral 68276-01-01-0293-0015-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-245032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de NATHALIA ORTEGA MURILLO, en su calidad de propietaria, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el



Teléfono (607) 6794856

Carrera 8 # 2-76 Casco Antiguo Floridablanca
contactanos@curaduria1floridablanca.com
www.curaduria1floridablanca.com



## RESOLUCION № 0069 del 10 de marzo de 2025

expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

**ARTÍCULO 3º.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4º.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el 10 de marzo de 2025

Arg JUAN CARLOS REATIGA RINCÓN
Carador Urbano No. 1 de Floridablanca



Floridablanca, 10 de marzo de 2025

68276-1-24-0291

Señora
NATHALIA ORTEGA MURILLO
cfgomez89@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito NOTIFICARLE PERSONALMENTE de la Resolución 0069 de fecha 10 de marzo de 2025 por medio de la cual se Desiste una solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio(s) ubicado(s) en la CALLE 203 40-45 INTERIOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH LOS ANDES del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,

Arg JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN Lurador Urbano No. 1 de Floridablanca





Floridabianca, 10 de marzo de 2025

design as a passer

señona. NATRALIA ORTEGA NAURILLO CREMEZRAMENILLON

Beferencia: Notificación de Acto Administrativo Designado.

En complimiento de la ordenada par el articula S6 de la Lar 1437 de 2011 Cadigo de Procedimiento Administrativo, y aténdianon la dirección de comeo electronico suministrada de su parte, que consta en la automación dada para este procedimiento, me permito NOTIBLOARLE PERSONAS MENTE da la Resulución 8069 de fecha 10 de marzo de 2015 par medig de la Cual se Des site una coficio de Licencia de CONSTRUCCIÓRL en la madalidad de AMPLIACIÓN MEDISFICACIÓN para el pradicipal docadada de LALLE 203 40-45 INTERÍOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOGA MOES PH LOS ANDES del Fundo por de Planta Se actualdo con la establecida en el articula 2.2.6.1.2 a T del Decreto 1017.

En consequencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitálizado que se incluiro, copia que corresponde e un ejemplar autentido, integro y gratuito del mismo. La notificación quadam sumida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o opoderado accede al acio administrativo; informandosalem de nontra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ame el Coradón tinbano que lo explátió y de useración ante la cificina de Praneación ridualcipal, a en su dielecto ante el alcafete Miumicipat, para que no adfane, modifique o revegue. El recruso de apatación podrá interponerse directamente o como cuaridad del de reposición, dentre de los dies (10) dias siguientes a la fecha en que quede surtura la norificación conforme el los establectos en el aniquio 20,063,23,9 del Bechero 1977 de 2015 y los articulos siguientes de la Ley 1437 de 2015. Cércigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los recursos podrán presentar o presentido (vide Cóctigo de Procedimiento Administrativo, y las figuidad protectos por medios electrónicos.

Podos los documentos que se afleguen y confengan firmas, deuen efectuar las mismas en tima dígical, so caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos médiante firma autógrafa que escanearse, no obslente, las personas que afleguen richos documentes santa responsables de la veracidad de las rubricas. Deporán dejar nombres, cédula, teléfono, com so electrógico de suscriba los documentos con efficiento de la persona que suscriba los documentos con efficiente qua verificación de escos.

Si desea alguna información adiciona, favor comunicaise con cuolquiera de las lineos telefonicas de atenuión al súblico: Telefono: (607) 6794856.

Atenzamente

LICA LIAN CARLOS REATINA RINCON

onlishmend

enders state i se en de la companya Companya de la compa

## contactanos@curaduria1floridablanca.com

De:

contactanos@curaduria1floridablanca.com miércoles, 12 de marzo de 2025 12:05 p. m.

Enviado el: Para:

'cfgomez89@gmail.com'

Asunto:

NOTIFICACION DE ACTO ADMON - 68276-1-24-0291 - DESISTIDO

**Datos adjuntos:** 

68276-1-24-0291 - NOTIFICACION ACTO ADMON - DESISTIMIENTO.pdf

Floridablanca, 12 de marzo de 2025

Señores NATHALIA ORTEGA MURILLO Cfgomez89@gmail.com

68276-1-24-0291

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento dministrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito NOTIFICARLE PERSONALMENTE de la Resolución 0069 de fecha 10 de marzo de 2025 por medio de la cual se Desiste una solicitud de una licencia de CONSTRUCION, en la modalidad de AMPLIACION - MODIFICACION para el predio(s) ubicado(s) en el CLLE 203 40-45 INTERIOR 1 – LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P. RADICACION – VUUC

PROYECTO: DRA ANGELICA MALDONADO

#### RECEPCION CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA

Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo

Tel: (607) 6794856 ext: 11

Celular de atención: 302-2746949

## rana sandidebine li Teirabanan George Sestico

Det Anvisdo elt Para:

confectures@ceradunarriforidablanta.com mierroles, 12 de matzo de 2025-12365 p.m. 'dgomes89@gmail.com'

NOTIRE COOM DE ACTO

NO RECACIÓN DE ACTO ADMON - 512/6-1-24-0291 - DESISTUDO 54/26-1 CORREGA - 4/0/ERGARBON POTO ADMON - DESISTIVION T

zancina

NATHALIA GATEGA MURILE Craomuras Grimali, agua

1000-10-2008

Referencia: Notificación de Asta Acta Administrativo.

En cumplimiento de lo croenado por el eniculo 56 de la Loy 1427 de 2011 Coargo de Prou edimiento de ministrativo y de lo Contencioso Administrativo, y arendiando la dirección de conso electrónico administrada de su parto, que conse en la autorización dada para asse propadimiento, que permito MOTIFICARLE.
PERSONALMENTE de la Resolución 0009 de fecha 10 de marze de 2016 por madio de la cum se Desista una solicituo de una licencio de CONSTRICCION, en la modelidad de MMMLACION - MOTI : 10 POTO para el consciolo de CONSTRICCION - 10 CONSTRICCION - 10 CONSTRICCION de Cadada de MARCIA CONSTRICCION de Cadada de MARCIA CONSTRICCION de Cadada de MARCIA CONSTRICCION de Cadada de Constado de Constado de Cadada de Cadad

STUBMATUATTE

MARIA INES LOPEZ P. RADICACION - VUUU

PROVECTO: DRA ANGELICA MALIKONAGO

RECEPUION

GURADURIA 1 DE PUORID I SLAMCA

Direccion: certera 642-76 casoo Antigue

Tuli (5071 6794636 ext. 11

Cerular du alención 302 2746949